

Tulancingo de Bravo, Hgo, a 14 de febrero de 2024.

**ORDEN DEL DÍA
TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN PÚBLICA CON
CARÁCTER DE ORDINARIA**

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración del Quórum Legal.
3. Instalación legal de la Sesión.
4. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dispensa de su lectura.
6. Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso o), y fracción II, inciso e), en relación con el artículo 90, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal, para que conjuntamente con la Síndica Jurídica y el Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, S.U.T.S.H.A.M.T.B.H., para que pasen a la propiedad de este, los siguientes bienes:

- 1.- Un escritorio en forma de pedestal circular y lateral de de 1.60 x .75 x .75 metros, con dos cajones papeleros y uno de archivo, con número de inventario 2930090311.
- 2.- Un escritorio de metal y Formaica, secretarial de dos cajones, de 1.20 x .75 metros, color arena, con número de inventario 29300904331.
- 3.- Un escritorio con lateral de 120 x .75 x .75, con un pedestal de dos cajones papeleros y uno de archivo, en melamina color caoba, con número de inventario 29300903291.
- 4.- Un vehículo automóvil marca NISSAN, modelo 2011, tipo Tsuru GS, 1 T/M, número económico 00219, número de serie 3N1EB31S2BK310733, con número de motor GA16-72181, con número de placas HG927A7, con número de inventario 006707.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que los bienes materia de la donación que se aprueba mediante el presente Punto de Acuerdo, sean dados de baja del patrimonio del municipio, así como de los inventarios correspondientes.

8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso o), y fracción II, inciso e), en relación con el artículo 90, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal, para que conjuntamente con la Síndica Jurídica y el Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tulancingo de Bravo, Hidalgo D.I.F., para que pasen a la propiedad de este, los bienes enlistados en el considerando Cuarto del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que los bienes materia de la donación que se aprueba mediante el presente Punto de Acuerdo, sean dados de baja del patrimonio del municipio, así como de los inventarios correspondientes.

9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa proyecto de Decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO

Artículo Único.- Se **adiciona** un Capítulo XXI y los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 al Decreto Número Cincuenta y Dos, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que Regulan, las Atribuciones, Facultades, Obligaciones, Gobierno, Administración, Representación y Estructura Orgánica del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral de La Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la edición Alcance, correspondiente al 9 de octubre del año 2023, que quedan en los siguientes términos:

10.- Asuntos Generales.

11.- Clausura de la Sesión.